RESOLUCIÓN No. 230

(03 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA UNA SUPERVISIÓN A LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales No. 0810 y 0811 del 21 de julio de 2017, decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, decreto 460 de 23 de agosto de 2024 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió CONTRATO DE OBRA No. 3080 DEL 28 DE MAYO DE 2026 con el CONSORCIO DESARROLLO VIAL MARIQUITA; identificado con NIT 902.067.292-4, representado Legalmente por el señor OSCAR ANDRES DASILVA BARON, identificado con CC 1.018.455.454. cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA" por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 4.354.010.188,00) EXCLUIDO DE IVA

SEGUNDO: Que el Departamento del Tolima suscribió CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3075 DEL 25 DE MAYO DE 2026 con IKII S.A.S; identificado con NIT 901.826.038-3, representado Legalmente por el señor JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO, identificada con CC 93.404.434 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA" por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 348.326.844,00) IVA INCLUIDO

Se le asignó inicialmente al ingeniero JULIO CESAR GALLO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.446.246, como supervisor del contrato de obra No. 3080 del 28 de mayo de 2026 y el contrato de interventoría No. 3075 del 25 de mayo del 2026, estipulados en la minuta de los mencionados contratos

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar como Supervisor de los actos contractuales:

Scanned with CamScanner

1. CONTRATO DE OBRA No. 3080 DEL 28 DE MAYO DE 2026 con el CONSORCIO DESARROLLO VIAL MARIQUITA; identificado con NIT 902.067.292-4, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA".

2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3075 DEL 25 DE MAYO DE 2026 con IKII S.A.S; identificado con NIT 901.826.038-3, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA".

Al profesional universitario – ingeniero civil **NEIL HAROLD LEAL PAVA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.383.130, asignado a la secretaria de infraestructura y hábitat de la gobernación del Tolima, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión,. vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido el Manual de Contratación del Departamento. adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Ingeniero Civil **NEIL HAROLD LEAL PAVA,** profesional universitario de infraestructura y hábitat de la gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyecto: Ing. Santiago Villalobos – Contratista SIH

Scanned with CamScanner